MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2026180006439026

27 DE ABRIL DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. SASD-073-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS PARA LA FLOTA UH-60L/S70i DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL"

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No 1897 de junio de 2021, la Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Modificada por la Resolución 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con orden semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedido por el Comando de Adquisiciones y acta de posesión No 098 de fecha 19 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, está interesado en contratar los ADQUISICIÓN EQUIPO Y MAQUINARIA TALLERES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DEL BAEMA.

Que el 7. El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000,00) MCTE., discriminados de la siguiente forma: con cargo al rubro detallado en el cuadro relacionado a continuación, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6225 emitido el 2026-01-15 por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAMAV2	100%	$ 5.000.000.000,00

Equivalente en dólares americanos a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD1.204.819,28),** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional que asciende a $4.150 COP para el año 2026 de acuerdo a la circular No. No. C20260312000153 del 12 de Marzo del 2026.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO EN PESOS	PRESUPUESTO EN PESOS TRM 4.150 MIN DEFENSA
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAMAV2	100%	$ 5.000.000.000,00	1.204.819,28

Que atendiendo el objeto del proceso, las especificaciones técnicas y en especial la destinación de los bienes objeto de los servicios, el procedimiento de selección a aplicar es el de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional, regulado por el literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reza:

> ***"Ley 1150 de 2007:***
>
> *(…)*
>
> *Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública,* ***selección abreviada,*** *concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.*
>
> *(…)*
> Lo anterior en concordancia al artículo 2.2.1.2.1.2.26. SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL, del Decreto 1082 de 2015.
> *(…)*
>
> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.26.*** *Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto…"*
>
> *(…)*
> Por lo cual el procedimiento aplicable en el presente proceso se sostiene en lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015:

De igual forma el Decreto 1082 de 2015 establece:

> *Artículo 2.2.1.2.1.2.20.* ***Procedimiento para la selección de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Que los requisitos solicitados para el presente proceso son los siguientes:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.
• CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-
• AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.
• CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
• GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
• VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.
• CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.
• CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.
• CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
• CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
• REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.
• AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
• DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
• DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE INTEGRIDAD.
• DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.
• DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO ANTISOBORNO
• FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
• VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES).
• VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.
• CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.
• VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.
•CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
• GARANTÍA TÉCNICA.
• TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.
• LEY 816 DE 2003.
• PONDERABLE TECNICO ADICIONAL (OPCIONAL).
• PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS MUJERES.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.
• DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

- REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.
- DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.
- INDICADORES FINANCIEROS.
- INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA.
- INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES.
- INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.
- ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN.

Que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de COMPRAVENTA y su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Que el presente proceso, la convocatoria NO es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo 2026 establecido en $511.708.497 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Que dentro de la publicación del proyecto de pliego electrónico, estudio previo y aviso de convocatoria, se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 1, debidamente publicadas en el SECOP II.

Que el procedimiento de selección se adelantará observando los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, en virtud de lo expuesto, el señor Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y Ordenador del Gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. SASD-073-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS PARA LA FLOTA UH-60L/S70i DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL", con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **"**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS PARA LA FLOTA UH-60L/S70i DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL"

2. Modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL

3. CRONOGRAMA:

Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	27/04/2026 7:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	27/04/2026 7:00 PM *
Plazo para manifestación de Interés	30/04/2026 5:00 PM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	30/04/2026 5:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	06/05/2026 19:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	07/05/2026 19:00 *
Presentación de Ofertas	11/05/2026 14:00 *
Apertura de Ofertas	11/05/2026 14:01 *
Informe de presentación de Ofertas	11/05/2026 14:02 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14/05/2026 19:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/05/2026 17:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	22/05/2026 19:00 *
Firma del Contrato	25/05/2026 19:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27/05/2026 17:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	28/05/2026 19:00 *

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II [https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii].

5. El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000,00) MCTE., discriminados de la siguiente forma: con cargo al rubro detallado en el cuadro relacionado a continuación, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6226 emitido el 2026-01-15 por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN.

Equivalente en dólares americanos a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD1.204.819,28), los cuales para efectos

de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional que asciende a $4.150 COP para el año 2026 de acuerdo a la circular No. No. C20260312000153 del 12 de Marzo del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo, los pliegos de condiciones definitivos, estudio previo definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
Coronel **JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS**
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Ordenador del Gasto

Elaboro:
PS. Maria Carolina Lozano G.
Asesora Jurídica CENAC de Aviación